

ACUERDO N° 375 de 2020  
(27 de mayo)

**FE DE ERRATAS AL ACUERDO N° 372 DEL 19 DE MAYO DE 2020 DONDE SE SUPRIMEN Y CREAN CARGOS EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud del Municipio de Medellín, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y en el numeral 6 del artículo 203 del Decreto Municipal 883 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Junta Directiva ordinaria de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó la supresión de los siguientes cargos de la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Metrosalud:

- 2 Médicos especialistas pediatría TC Tiempo Completo
- 1 Médico especialista pediatría MT Medio Tiempo
- 1 Médico especialista radiólogo MT Medio Tiempo

Que para materializar tal decisión se profirió el Acuerdo N° 372 que en su artículo 1° señala:

**ARTÍCULO 1. SUPRESIONES.** Suprimir las siguientes plazas de empleo de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Metrosalud:

N° DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA DEL EMPLEO	JUSTIFICACIÓN
Dos (2)	MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRÍA TC	213	Sin	Carrera Administrativa	Estos plazas se encuentran vacantes, por las condiciones laborales del mercado, el salario no ha sido atractivo para los especialistas, lo que ha dificultado la vinculación de este personal a la planta de cargos.
Uno (1)	MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRÍA MT	213	Sin	Carrera Administrativa	
Uno (1)	MÉDICO ESPECIALISTA RADIOLOGO MT	213	Sin	Carrera Administrativa	
<b>4</b>	<b>Total, supresión de plazas de empleos de la planta de cargos ordinaria</b>				

Que posterior a la suscripción del Acuerdo en mención, se observó que en vez de suprimir un (1) cargo de Médico Especialista Pediatra Tiempo Completo, se suprimieron 2 y se omitió el cargo de Médico Especialista Anestesiólogo.

Que para aclarar la decisión adoptada por la Junta Directiva en reunión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2020, se puso a consideración de la Junta Directiva en reunión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2020, de nuevo el tema de la supresión de cargos, haciendo la siguiente corrección frente a las supresiones de cargos así:

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA DEL EMPLEO	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACION SALARIAL
Uno (1)	MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRÍA TC	213	Sin	Carrera Administrativa	Estas plazas se encuentran vacantes, por las condiciones laborales del mercado, el salario no ha sido atractivo para los especialistas, lo que ha dificultado la vinculación de este personal a la planta de cargos.	\$ 6.682.403
Uno (1)	MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRÍA MT	213	Sin	Carrera Administrativa		\$ 3.341.200
Uno (1)	MÉDICO ESPECIALISTA RADIOLOGO MT	213	Sin	Carrera Administrativa		\$ 3.341.200
Uno (1)	MÉDICO ESPECIALISTA ANESTESIÓLOGO	213	Sin	Carrera Administrativa		\$ 6.682.403
4	Total, supresión de plazas de empleos de la planta de cargos ordinaria					

Que conforme a lo anterior, se hace necesario aclarar el Acuerdo N° 372 de mayo 19 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO N° 372 DEL 19 DE MAYO DE 2020.**

Corregir mediante la presente fe de erratas el artículo 1 del Acuerdo 372 de 19 de mayo de 2020  
 Suprimir las siguientes plazas de empleo de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Metrosalud:

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA DEL EMPLEO	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACION SALARIAL
Uno (1)	MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRÍA TC	213	Sin	Carrera Administrativa	Estos plazas se encuentran vacantes, por las condiciones laborales del mercado, el salario no ha sido atractivo para los especialistas, lo que ha dificultado la vinculación de este personal a la planta de cargos.	\$ 6.682.403
Uno (1)	MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRÍA MT	213	Sin	Carrera Administrativa		\$ 3.341.200
Uno (1)	MÉDICO ESPECIALISTA RADIOLOGO MT	213	Sin	Carrera Administrativa		\$ 3.341.200
Uno (1)	MÉDICO ESPECIALISTA ANESTESIÓLOGO	213	Sin	Carrera Administrativa		\$ 6.682.403
4	Total, supresión de plazas de empleos de la planta de cargos ordinaria					

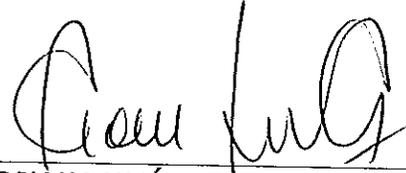
**ARTÍCULO 2º. APROBACIÓN.** Por mayoría de los miembros de la Junta directiva aprueban la fe de erratas del Artículo 1º del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 1 del Acuerdo N° 372 del 19 de mayo de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ  
Presidente



ADRIANA LUCÍA ACERO CORREA  
Secretaria

